ACUERDO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
JUNTOS SOMOS ABUNDANCIA

La participación comunitaria representa una modalidad complementaria opcional dentro del ecosistema.

Al activarla el participante reconoce lo siguiente:

1- La participación comunitaria es completamente voluntaria.

2- No existe obligación de invitar personas o construir comunidad.

3- No existe relación laboral entre el participante y la administración del ecosistema.

4- Los reconocimientos económicos corresponden únicamente a condiciones comunitarias vigentes publicadas internamente.

5- Los valores económicos pueden actualizarse conforme evolución natural del ecosistema.

6- Al alcanzar determinados niveles de adheridos activos podrán modificarse las condiciones promocionales vigentes.

7- Permanencia de la aportación comunitaria vigente. Cuando un contrato alcance 40 adheridos activos durante un mismo mes calendario, se dará por concluida su etapa de aportación promocional de $406 MXN. A partir del mes siguiente se aplicará la aportación comunitaria vigente, actualmente establecida en $2,221.40 MXN mensuales.

Una vez realizada esta transición, la aportación vigente se conservará para los periodos posteriores, independientemente de las variaciones que pudiera presentar el número de adheridos activos en meses subsecuentes.

Esta disposición busca proporcionar continuidad, estabilidad y claridad a las condiciones económicas del programa, bajo criterios de transparencia y responsabilidad compartida.

8- los beneficios económicos dependen exclusivamente de actividad real, permanencia activa, y cumplimiento de condiciones generales.

9-El participante reconoce que ninguna proyección económica futura constituye garantía absoluta de ingreso.

10- El participante comprende que puede suspender libremente su participación comunitaria cuando así lo decida.

11- Toda participación ocurre bajo aceptación libre y consciente.

Al continuar, el participante acepta estas condiciones.